



BUENOS AIRES, 9 DIC 1982

VISTO el expediente N°48.464/81 del registro del ex-Ministerio de Cultura y Educación, por el que la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, eleva para su ratificación el convenio celebrado con la Provincia del Chubut por el cual las partes se comprometen a garantizar el desarrollo de la carrera de Oceanografía, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de la carrera de Oceanografía tiene por único objeto ofrecer la posibilidad de finalizar sus estudios universitarios a los alumnos que se encontraban matriculados en dicha carrera, bajo la dependencia del ex-Instituto Universitario de Trelew, así como revalidar los títulos obtenidos por los egresados del citado Instituto.

Que dicha carrera se dictará a término debiendo los alumnos finalizar sus estudios en los plazos estipulados.

Que los gastos operativos de la carrera serán financiados por la Provincia del Chubut, por lo que su desarrollo no demandará mayores erogaciones presupuestarias a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de los organismos competentes del Ministerio de Educación.

Que en consecuencia, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°22.207 resulta procedente la ratificación

del mencionado convenio.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase el Convenio celebrado entre la Univer_sidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Provincia - del Chubut, cuya copia forma parte integrante del presente de- creto, por el cual se acuerda desarrollar a término, en el ám- bito de esa Universidad, la carrera de Oceanografía.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Na- cional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1461

Secret. General Presidencia
Subs. Leg. y Tecn.
Secret. General

[Signature]

[Signature]
Gral. D. LAMIL RESTON
MINISTRO DEL INTERIOR

[Signature]
CAYETANO A. LUSTIGRO
MINISTRO DE EDUCACION

M

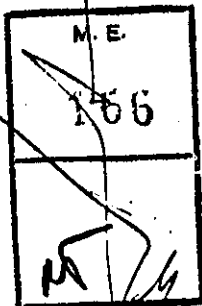


FRANCISCO MIGUEL GOMEZ
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO

Entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA, Dr. RAMON ANTONIO RONJE y la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por el Rector Lic. NORBERTO SORRENTINO O.P., se celebra el presente convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

123
PRIMERA: "LA PROVINCIA" y "LA UNIVERSIDAD" se comprometen a partir de la vigencia del presente convenio, a ejecutar los servicios respectivos, tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera de OCEANOGRAFIA, en la forma y condiciones que se estipulan a continuación y en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Convenio suscripto entre las partes con fecha veinticinco de diciembre de mil novecientos ochenta.-----

SEGUNDA: "LA UNIVERSIDAD", tomará bajo su exclusivo cargo: a) La implantación y organización académica-administrativa de la carrera de OCEANOGRAFIA de acuerdo con el Plan de Estudios aprobado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación por Resolución nro. 1623/81; b) La designación del Coordinador de la carrera en la Sede Trelew, dependiente de la Jefatura del Area de Ciencias Naturales; c) La designación de funcionarios de la carrera y de personal administrativo de apoyo; d) La designación de docentes y auxiliares de docencia, encargados del dictado de las asignaturas de la carrera.-----



TERCERA:"LA PROVINCIA", a su vez se obliga a la financiación de los gastos operativos de la carrera durante el período - de CINCO(5)AÑOS estipulado, de común acuerdo, como de duración de aquélla, garantizando a los alumnos actualmente matriculados y egresados la continuidad de los estudios hasta su finalización en el plazo previsto-1982 a 1986.-----

CUARTA:Durante el año lectivo de mil novecientos ochenta y dos"LA PROVINCIA"queda obligada a solventar y proveer a "LA UNIVERSIDAD" los fondos necesarios para la financiación de la carrera de acuerdo a las provisiones presupuestarias que se especifican cuyo detalle se agrega como ANEXO I, formando parte del presente Convenio,-----

QUINTA:"LA UNIVERSIDAD" queda comprometida a dar a conocer a "LA PROVINCIA", antes del treinta y uno de octubre de cada año el presupuesto necesario que demande el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y académicas de la carrera de OCEANOGRAFIA en el siguiente año lectivo.-

SEXTA:"LA UNIVERSIDAD" se obliga a elevar a"LA PROVINCIA"- antes del día quince(15) de cada mes, las necesidades de erogaciones presupuestarias correspondientes a dicho mes, - comprometiéndose"La PROVINCIA" a hacer efectiva la transferencia de fondos, a más tardar, el último día hábil de cada mes. La rendición de cuentas se efectuará mensualmente por "LA UNIVERSIDAD", dentro de los diez(10)días subsiguientes a la entrega de fondos, directamente ante el Tribunal de --

///..



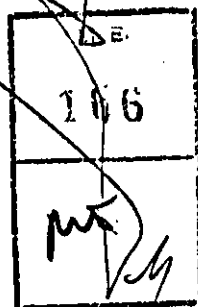
FRANCISCO MIGUEL GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Cuentas de la Provincia.

SEPTIMA: Las partes de común acuerdo estipulan que sólo los alumnos actualmente matriculados y los egresados de la carrera de OCEANOGRAFIA que se venía dictando en el Ex-Instituto Universitario Trolew, cuya nómina figura como ANEXO II del presente, podrán incorporarse al nuevo Plan de Estudios de la carrera, previa aprobación del Area correspondiente. A tal efecto "LA UNIVERSIDAD" homologará las asignaturas que resulten aprobadas sobre la base de las respectivas equivalencias.

OCTAVA: Quienes haciendo uso del beneficio otorgado por la cláusula precedente se incorporen a la carrera de OCEANOGRAFIA de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", podrán cursar sus estudios dentro de los plazos que se mencionan a continuación, vencidos los cuales perderán la condición de alumnos y con ella la validez de las materias aprobadas: a) CURSO DE NIVELACION para egresados, que se dictará durante el año 1982; b) El segundo año de la carrera se dictará durante los años 1982 y 1983; c) el tercer año de la carrera durante el período comprendido entre los años 1982 a 1984; d) el cuarto año durante el período comprendido entre 1982 y 1985; e) el quinto año durante el período comprendido entre 1983 y 1986.

NOVENA: El alumno que apruebe los estudios correspondientes a la carrera, conforme a las exigencias del nuevo Plan de



M



Estudios obtendrá el título de "OCEANOGRÁFO", expedido por "LA UNIVERSIDAD".-----

"DECIMA": Los alumnos de la carrera de OCEANOGRAFIA estarán sujetos al régimen de arancelamiento que estipule "LA UNIVERSIDAD" para sus carreras, gozando a la vez de todos los beneficios que poseen los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" y los que en el futuro puedan establecerse.-----

DECIMO-PRIMERA: El presente Convenio será ratificado de acuerdo con los procedimientos previstos en los respectivos ordenamientos jurídicos de las partes y entrará en vigor por el canje de los instrumentos de ratificación. En el caso de que tales aprobaciones no quedaran formalizadas antes del primero de setiembre de mil novecientos ochenta y dos, cualquiera de las partes podrá denunciarlo.-----

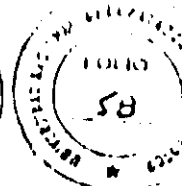
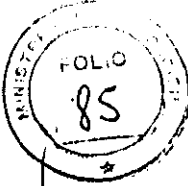
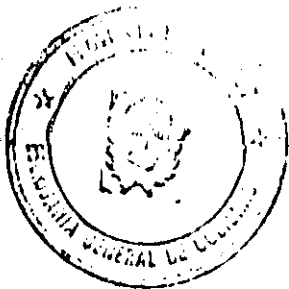
DECIMO-SEGUNDA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio, dará a las partes derecho a su denuncia la que podrá hacerse previa notificación a la contraparte con una anticipación no menor de treinta (30) días.-----

DECIMO-TERCERA: Durante el período que medie entre la celebración del presente convenio y su plena vigencia "LA PROVINCIA" adelantará a "LA UNIVERSIDAD" los fondos necesarios para hacer frente a las erogaciones necesarias para el normal desenvolvimiento académico-administrativo de la carrera de OCEANOGRAFIA.-----

M. E.

166

rw
4



Manuel Gomez
Secretario General de Gobierno

DECIMO-CUARTA: A todos los efectos de este Convenio "LA PROVINCIA" constituye domicilio legal y especial en calle FONTANA Nro.50 de la ciudad de RAWSON, y "LA UNIVERSIDAD" en -- 25 DE MAYO S/N (EX-HOTEL DE TURISMO) de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, ambos de la PROVINCIA DEL CHUBUT; conviniendo las partes de común acuerdo para el caso de suscitarse cuestiones judiciales que se someten a la competencia de los Tribunales de la Justicia Federal, con asiento en RAWSON.-----

Para constancia y en prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de RAWSON, CHUBUT, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.-----

CLAUSULA ADICIONAL: Se deja aclarado con respecto a la cláusula octava que el Primer Año de la carrera se dictará en -- Mil novecientos ochenta y dos. -----

SOBRESURPADO: "el desarrollo" SI VALE.-----



Romulo Pery



ANEXO I

CARRERA DE OCEANOGRAFIA

PRESUPUESTO AÑO 1982

A.-PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

1.-Profesor Adjunto.

Dedicación Semi-Exclusiva.....\$. 110.000.000.-

15.-Profesores Adjuntos.

Dedicación simple\$. 600.000.000.-

15.-Jefes de Trabajos Prácticos.

Dedicación Simple.....\$. 500.000.000.-

2.-Administrativos.....\$. 70.000.000.-

B.-EQUIPAMIENTO DOCENTE

(Bibliografía, material de laboratorio,
y equipos técnicos).....\$. 500.000.000.-

C.-GASTOS ADMINISTRATIVOS

(Pasajes, viáticos, etc.).....\$. 130.000.000.-

D.-CAMPAÑA OCEANOGRAFICA

(ocho(8)semanas).....\$. 400.000.000.-

TOTAL.....\$ 2.810.000.000.-

M. E.
166
5
4



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Ministerio de Educación
General de Gobierno



OCEANOGRAPHIA

EGRESADOS AL 24/2/62.-

- TEJERA DE ROLDAN, Lidia.-C.I.Nro.6.572.551-Policía Federal.
- CHERFEN DE ROQUEBLAVE, Telma.-D.N.I.Nro.10.422.885.-
- FERNANDEZ CASTRO, NORA GRACIELA.-D.I.Nro.10.147,105.-
- SCIOLI de FERNANDEZ, Lilliana Inés.- D.I.Nro.10.147.605.-
- CASAS, GRACIELA NOEMI.-D.I.Nro.12.538.323.-
- RAJOY, Carlos Rubén.- D.I.Nro.11.249.338.-
- POMBO, Oscar Alberto.- D.I.Nro.12.538.048.-
- ALDER, Viviana Andrea.- D.I.Nro.13.785.602.-
- GIRALDEZ; Lillian Edith.-D.I.Nro.10.804.295.-
- SASTRE, Alicia Viviana.D.N.I.Nro.12.047.422.-
- LIZARRALDE, Zulma Isabel.-D.N.I.Nro.13.060.491.-
- PASCOLO, Mónica Piedad. -D.N.I.Nro.11.402.911.-
- DE NICHILLO, Antonio José.-D.N.I.Nro.13.160.323.-
- PAOLINI, Mario Roberto.D.N.I.Nro.12.538.015.-
- DIAZ, Raúl Humberto.-D.N.I.Nro.12.538.452.-

M. E.

166

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ENCLOSURE

OCEANOGRAPHIA

-ALUMNOS REGULARES AL 24/2/82.-

-ARIAS, César Leonardo.-D.N.I.Nro.10.028.106.-

-MANRIQUEZ, Rubén Edgardo.-D.N.I.nro.10.651.102.-

-RIVAS, Oscar Ignacio.-D.N.I.nor.13.160.044.-

-OROQUIETA, Pedro Pablo.-D.N.I.nro.10.148.792.-

-SORIANO, Carlos María.-D.N.I.nro.13.046.720.-

-SCALISE, Armando Héctor.-D.N.I.nor.13.752.554.-

-CONTI, Claudia Inés.-D.N.I.nro.12.464.530.-

-PUNTA, Gabriel Emilio.-D.N.I.nro.14.312.400.-

-SCAGLIONE, Aida María.-D.N.I.nor.14.281.729.-

-COVAZZI HARRIAGUE, Sandra Anabella.-D.N.I.nor.14.182.813.-

-GARCIA, María Silvana.-D.N.I.nro.14.253.498.-

-OTANO, Silvia Haydee.-D.N.I.nro.14.496.491.-

-HOFFINGER, Eduardo.-L.E.nro.3.188.249.-

-SARCA LOPEZ, Graciela.-D.N.I.nro.14.700.185.-

-NAREZ, Jorge Omar.-D.N.I.nro.14.527.546.-

-VALDEBENITO, Graciela Moyra.-D.N.I.nor.14.296.137.-

-MONTAÑO, Lucia.-D.N.I.nor.13.720.665.-

-SARAVIA, José Ramón.-D.N.I.nro.13.414.255.-

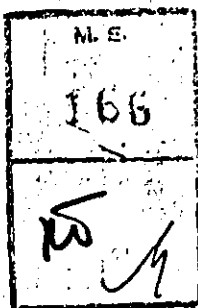
-SEPULVEDA, Virginia del Carmen.-D.N.I.nro.13.602.204.-

-MODOLO, Sergio Ricardo.-D.N.I.nro.12.584.503.-

-HELBLING, Eduardo Walter.-D.N.I.nro.13.190.315.-

-SANTINELLI, Norma.-D.N.I.nro.11.582.534.-

-CLSEN, Elsie Katty.-D.N.I.hro.14.468.517.-



[Handwritten signatures]

-GARCIA, Fabián Alberto.-D.N.I.nro.14.973.198.-
 -MAISTERRENA DE HEINEN, Roxana.-D.N.I.nro.13.133.190.-
 -MARTINEZ, Marcelo.-D.N.I.nro.13.810.651.-
 -BONILLA, Ramiro.D.N.I.nro.14.604.313.-
 -PURQUE, Alejandro Pablo.D.N.I.nro.14.895.879.-
 -QUINTRIQUEO, Juan Carlos.D.N.I.nro.12.538.109.-
 -ZIMA, Ana María.-D.N.I.nro.14.388.233.-
 -VILA, Claudia.D.N.I.nro.14.973.320.-
 -MARANI, Gustavo.-D.N.I.nro.10.965.887.-
 -CAILLE, Guillermo.-D.N.I.nro.13.255.816.-
 -LJUNGBERG, Ricardo Pablo.L.E.nro.8.337.327.-
 -GARCIA, Sandra Karisa.-D.N.I.nro.16.072.542.-
 -SWIDZINSKI, Guillermo.-L.E.nro.8.522.290.-
 -LLOMPART, Edna.-D.N.I.nro.14.757.150.-
 -DEPELICE, Estebán Eduardo.-D.N.I.nro.13.752.668.-
 -BERON, Juan Carlos.-D.N.I.nro.11.727.996.-

[Signature]

[Signature]

M. E.
 166
[Handwritten marks]

LIC. NORBERTO CORRENTINO C. P.
 DILACION
 Universidad Nacional de la
 Patagonia Austral, Chubut

DR. RAMON ANTONIO MONJE EL CHUBUT
 MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACION
 Y JUSTICIA



REGISTRADO: En el día de la fecha el presente
 contrato locación de *[Signature]* al
 TOMO: *[Signature]* FOLIO: 167 del Registro de Contra-
 tos de Locación de Obras e Inmuebles de esta
 Escribanía General de Gobierno. - GONDIEC -

R. con Chubut 26-3-82

FRANCISCO MIGUEL GOMEZ
 ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO